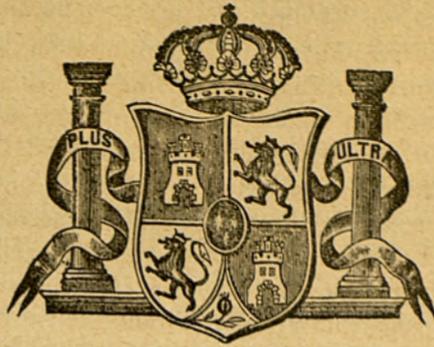


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id.... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id.... 6  
 Un número.... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña Maria Teresa y Doña Maria Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa tambien en aquel Real Sitio, adelantando en la curacion de las quemaduras y catarro que padece.  
 (De la Gaceta núm. 145.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.—Presupuestos.

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuacion se expresa los presupuestos municipales para el próximo año económico de 1891 á 1892, no obstante lo dispuesto en el art. 150 de la ley municipal y de haberles conminado con la multa de 15 pesetas á cada uno por circular inserta en el Boletín oficial de la provincia de 19 de Abril último, he acordado declararles incursos en la misma, la cual remitirán á este Gobierno en el papel correspondiente en el término de 10 días, previéndoles que si dentro de este plazo no se reciben los presupuestos, se les exigirá mayor responsabilidad.

Burgos 26 de Mayo de 1891.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

## RELACION QUE SE CITA.

## Partido de Aranda de Duero.

Aranda de Duero.  
 Baños de Valdearados.  
 Campillo de Aranda.  
 Coruña del Conde.  
 Fresnillo de las Dueñas.  
 Santa Cruz de la Salceda.  
 Torregalindo.  
 Tuvilla del Lago.

## Partido de Belorado.

Alcocero.  
 Arraya.  
 Bascuñana.  
 Cerratón de Juarros.  
 Cueva Cardiel.  
 Fresneña.  
 Fresno de Riotiron.  
 Puras de Villafranca.  
 Quintanatorancho.  
 Rábanos.  
 Redecilla del Campo.  
 Santa Cruz del Valle.  
 Villagalijo.  
 Villambistia.

## Partido de Briviesca.

Bañuelos de Bureba.  
 Briviesca.  
 Frias.  
 Galbarros.  
 Poza.  
 Solduengo.  
 Vegas (Las).  
 Vileña.

## Partido de Burgos.

Arcos.  
 Burgos.  
 Cardeñadizo.  
 Cueva de Juarros.  
 Galarde.  
 Gamonal.  
 Huérmeces.  
 Isar.  
 Ontomim.  
 Palazuelos de la Sierra.  
 Páramo.  
 Pedrosa de Rio Urbel.  
 Rioseras.  
 San Adrian de Juarros.  
 San Pedro Samuel.  
 Villafria.  
 Villagonzalo Pedernales.  
 Zalduendo.

## Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.  
 Balbases (Los).  
 Belbimbre.  
 Castrillo de Murcia.  
 Hinestrosa.  
 Revilla Vallejera.  
 Tamarón.  
 Villaldemiro.  
 Villamedianilla.  
 Villaquirán de los Infantes.  
 Villasidro.  
 Villaverde Mogina.  
 Villazopeque.

## Partido de Lermá.

Cabañes de Esgueva.  
 Castrillo Solarana.  
 Cilleruelo de Abajo.  
 Ciruelos de Cervera.

Madrigalejo.  
 Mahamud.  
 Mazuela.  
 Nebreda.  
 Olmillos de Muñó.  
 Pinilla Trasmonte.  
 Quintanilla del Coco.  
 Santa Maria del Campo.  
 Tordomar.  
 Torresandino.  
 Villafruela.  
 Villahoz.  
 Villalmanzo.  
 Villangomez.  
 Villaverde del Monte.  
 Zael.

## Partido de Miranda.

Bugedo.  
 Miranda de Ebro.  
 Montañana.  
 Santa Gadea del Cid.

## Partido de Roa.

Adrada de Haza.  
 Anguix.  
 Berlangas.  
 Cueva de Roa (La).  
 Fuentelisendro.  
 Guzman.  
 Moradillo de Roa.  
 Nava de Roa.  
 Olmedillo de Roa.  
 Quintanamanvirgo.  
 Roa.  
 Sequera de Haza (La).  
 Valdezate.  
 Villascusa de Roa.  
 Villatuelda.

## Partido de Salas de Infantes.

Arauzo de Miel.  
 Arauzo del Salce.  
 Cabezón de la Sierra.  
 Neila.  
 Ontoria del Pinar.  
 Pinilla de los Barruecos.  
 Quintanar de la Sierra.  
 Salas de los Infantes.

## Partido de Sedano.

Alfoz de Santa Gadea.  
 Piedra (La).  
 Sedano.  
 Valle de Zamanzas.  
 Valle de Valdebezana.

## Partido de Villadiego.

Guadilla de Villamar.  
 San Quirce de Riopisuerga.  
 Santa Maria Ananuez.

## Partido de Villarcayo.

Berberana.  
 Espinosa de los Monteros.  
 Junta de San Martin.

Jurisdiccion de San Zadornil.  
 Merindad de Castilla la Vieja.  
 Merindad de Cuestaaurria.  
 Merindad de Valdepores.  
 Partido de la Sierra en Tobalina.  
 Valle de Manzanedo.  
 Valle de Mena.  
 Villarcayo.

## SECCION DE FOMENTO.

## Ferrocarriles.—Expropiacion.

Habiendo recaído acuerdo con fecha 23 del actual declarando la necesidad de la ocupacion de fincas en los 21 pueblos que pertenecen al término municipal del Valle de Mena con motivo de las obras para el ferrocarril secundario de La Robla á Valmaseda, solicitada por el concesionario D. Mariano Zuaznabar, y en su nombre y representacion D. Isidro Gil Gavi-londo: se anuncia al público para que en el preciso término de ocho dias puedan alegar lo que crean pertinente respecto á la ocupacion los interesados comprendidos en las relaciones rectificadas y publicadas en los Boletines oficiales números 64, 65, 66 y 67, correspondientes á los dias 23, 24, 26 y 28 de Abril último, ante el Alcalde del mencionado Valle de Mena, así como para que cada uno designe el perito que haya de representarle, teniendo presente que las personas que nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, y 32 del reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Burgos 25 de Mayo de 1891.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 22 de Abril de 1891.

(Continuacion.)

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Claudio Gonzalez Perez, vecino de Quintanilla Sobresierra, en solici-

tud de que se declare soldado condicional como comprendido en el núm. 10 del art. 69 de la vigente ley de Reemplazos á su hijo Leopoldo Gonzalez, alistado por dicho distrito para el reemplazo de 1888, declarado soldado sorteable en el de 1890, en que alcanzó la talla de activo, en razon á haber jugado suerte en el propio sorteo su otro hijo Juan Gonzalez Nuez del alistamiento de 1890, habiéndoles correspondido á los dos servir en activo: la Comision acuerda revocar en parte el acuerdo del Ayuntamiento, declarando soldado condicional no al Leopoldo, sinó al Juan Gonzalez Nuez.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por los hijos de D. Julian Marcos, vecinos y del comercio de esta ciudad, en solicitud de que se les conceda el aprovechamiento de 366 litros de agua por segundo, derivados del rio Rudron en el término de Barbadillo de Herreros, para utilizarlos como fuerza motriz en fábrica de hierro que poseen en dicho término: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede otorgar el aprovechamiento en el modo y forma propuestos por el Ingeniero Jefe de Obras públicas y por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones por los empleados de la Direccion de carreteras por salidas hechas en el mes de Marzo último á visitar obras en conservacion, así como las devenidas en el propio mes por salidas á visitar obras de nueva construccion.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Tórtoles remitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 15 del actual en que la expresada corporacion municipal solicita subvencion de los fondos de la Provincia para llevar á efecto la construccion de un puente y la recomposicion de otro, ambos sobre el rio Esgueva, en jurisdiccion de aquel pueblo; y no constando en el expediente que acompaña á la instancia referida que el proyecto de las obras de dichos dos puentes haya sido aprobado por el Sr. Gobernador: la Comision acuerda que se devuelvan al Ayuntamiento de Tórtoles el expediente y proyecto referidos, haciéndole presente que sin que se haga constar ante la Corporacion provincial la aprobacion de dicho proyecto nada puede acordar la misma respecto de la subvencion que solicita.

En el expediente sobre adjudicacion á favor de D. Pedro Tranque Diez, vecino de Tudela de Duero, de los acopios de piedra para la conservacion de la carre-

tera de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada y que se abone al contratista las 1032'83 pesetas á que asciende el importe de la misma.

En el expediente sobre adjudicacion á favor de D. Deogracias Martinez Brogeras, vecino de Aranda de Duero, de los acopios de piedra para la conservacion de la carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado: la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada y que se abone al contratista las 2437'65 pesetas á que asciende el importe de la misma.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del expediente instruido á virtud de instancia de D. Juan Tora, vecino de Bilbao, proponiendo la calefaccion del Palacio provincial por medio de vapor, así como del formado á instancia del Ayuntamiento de Moncalvillo solicitando algun socorro por las pérdidas sufridas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en los días 21 y 24 de Junio último.

Vista la instancia de Carlos Martin Puente, casado, vecino de Retuerta, en solicitud de que se le permita llevar á su compañía un niño ó niña del Hospicio provincial de la edad de 2 á 7 años con el fin de criarle y educarle por la remuneracion correspondiente: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Vista la instancia de Justa Davalillo, vecina de esta ciudad, en solicitud de que se admita de nuevo en el Hospicio provincial á su hijo Silverio Clemente que salió de él en el mes de Octubre último: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del expediente instruido á virtud de proposicion del Diputado D. Felix Cecilia pidiendo se eleve una exposicion para que se reforme la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernacion en él que se dispone que los hijos á quienes sus padres entreguen á la autoridad judicial para que sufran una correccion sean conducidos al Hospicio provincial.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Director general del Real Noviciado de las Hijas de Caridad pidiendo que se aumente el número de dichas Religiosas que hoy existen en el Hospicio provincial y que se asignen á cada una para su alimentacion 5 reales diarios, en vez de una peseta que hoy perciben, y que se comunique esta resolucion al expresado Sr. Director general de dicha orden.

Examinado el expediente forma-

do por el Auntamiento de Jaramillo de la Fuente en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó en los campos de aquella localidad el dia 25 de Junio del año último: la Comision acuerda que se anuncie en el Boletin oficial y se pidan informes segun se previene en los artículos 101 y 102 de dicho Reglamento.

Examinado el presupuesto, que ha remitido el Sr. Gobernador civil, de los gastos de la Cárcel del partido judicial de Belorado para el año económico de 1891-92: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede su aprobacion.

Vista la instancia dirigida al Sr. Gobernador civil por D. Manuel Alonso y tres vecinos mas de La Vid de Bureba en solicitud de que obligue al Ayuntamiento de aquel pueblo á que les satisfaga la suma de 500 pesetas que en nombre del Municipio tomaron á préstamo para pago de suministros á las tropas en el año 1874, con mas los intereses de las mismas: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede se diga á los reclamantes que acudan al Ayuntamiento expresado; y si se considerasen perjudicados con la resolucion que se dicte, pueden usar del derecho que les concede el artículo 171 de la ley municipal.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento del Valle de Palenzuela solicitando la supresion de la Escuela elemental completa de niñas del mismo por haber disminuido su poblacion: visto el censo de 1887, declarado oficial por Real decreto de 27 de Junio de 1889: la Comision acuerda evacuar el informe que prescribe la regla 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 4 de Febrero de 1880 en el sentido de que procede acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Valles de Palenzuela.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador, fechada en 9 de Febrero último, referente á los daños que ha causado en el pueblo de Ceniceros, perteneciente al distrito municipal de Sargentos de la Lora, la abertura de grietas naturales en el terreno: dióse lectura de otro oficio de la expresada autoridad superior de la provincia trasladando una comunicacion del Alcalde de Sargentos, fechada en 11 del actual, en la que se hace presente han quedado inutilizados por dicha causa natural muchos terrenos labrantios, y se pide que se rebaje en su consecuencia la cuota de la contribucion territorial asignada á aquel pueblo en lo que sea justo y razonable; y la Comision, considerando que el

asunto á que se refiere dicha peticion es de la competencia de la Administracion de Contribuciones de la provincia, acuerda hacerlo así presente al Alcalde de Sargentos á fin de que pueda acudir con su pretension á aquel centro administrativo.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Pedro Regalado Hernan y 23 vecinos mas de Barbadillo de Herreros quejándose de que D. Baldomero Ugarte, dueño de la fábrica de aserrar maderas establecida en aquella localidad, arrojaba al rio Pedroso, que pasa por aquel pueblo, los residuos de la expresada fabricacion, como son serrin y virutas en tal abundancia que se formaban depósitos de cieno perjudiciales á la salud del vecindario y á la del ganado, y de que además el expresado Sr. Ugarte habia construido un excusado en la vertiente de las aguas que dan movimiento á su artefacto, dando lugar las materias fecales que por él salen á convertir dichas aguas en focos de inmundicia, y pidiendo al Ayuntamiento que prohibiese arrojar al rio unas y otras materias: dióse cuenta de laalzada interpuesta por el citado D. Baldomero Ugarte del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en union con la Junta local de Sanidad en 16 de Marzo último en que se le prohibió que echase al rio el serrin y las virutas procedentes de su fábrica y se le previno igualmente que hiciese desaparecer el excusado, cuyas materias fecales iban al rio; y la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente formado á virtud de oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial, fechado en 16 del corriente, dando conocimiento de que por providencia del Sr. Juez de instruccion y de primera instancia de esta Capital ha ingresado interinamente en aquel Asilo benéfico una niña que se halló abandonada en el dia anterior en la escalera del Palacio provincial: la Comision acuerda quedar enterada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 22 de Abril de 1891.—  
El Vicepresidente, Isidro Plaza.—  
El Secretario, Antonio Azpiroz.

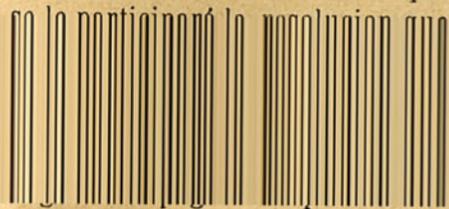
*Extra cto de la sesion del dia 25 de Abril de 1891.*

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza y asistencia de los Sres. Villanueva, Chico, Barbadillo, y Gutierrez, dióse lectura del acta de la anterior del dia 22 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas señalado para este dia en la forma que se expresa á continuacion:

Poza de la Sal.—1890.—Sotero Fernandez Perez, excluido temporalmente.

Diose lectura del oficio del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis recomendando la resolucion favorable de una comunicacion que trascribe dirigida á su autoridad por el Reverendo Padre Prior de la Cartuja de Miraflores de esta ciudad en que se pide que la Diputacion disponga que dejen de habitar en las dependencias de aquel Monasterio los asilados del Hospicio que se dedican á los trabajos del Campo práctico de agricultura y que esté practicable una puerta que da salida al frente de la entrada del Monasterio, en cuyo local se guarecen gentes que ofrecen peligros; y la Comision, considerando que carece de atribuciones para reformar los acuerdos de la Diputacion referentes á dicho servicio, acuerda que se dé conocimiento á la misma del atento oficio del Prelado, contestándose á S. E. I. que



reconocimiento, practicado ante esta Superioridad, del padre del mozo Antonio Sanz Picado por parte del padre del mozo Juan Gonzalez Bombin, que reclamó dicho reconocimiento, se acordó contestar que este último tiene obligacion legal de abonar aquella cantidad.

Visto el expediente remitido por el Alcalde de Merindad de Montija instruido contra el mozo César Villasante Santayana, núm. 12 del alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de 1890, que hallándose en Cuba no se ha presentado á ser tallado, en cuyo expediente ha dictado resolucion absoluta: la Comision acuerda señalar el día 4 de Mayo próximo para resolver sobre dicho expediente y que el Alcalde practique oportunamente las citaciones de los interesados para que puedan concurrir en dicho día y hora.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Coronel Jefe del Cuadro de reclutamiento de la zona militar de Miranda interesando que se le abonen por esta Corporacion 5 pesetas, importe de diez socorros facilitados al prófugo Leandro Garcia y Garcia, del alistamiento de Humada, en razon á haberse anulado por el Excmo. Sr. Capitan General del distrito el ingreso en Caja del citado mozo verificado por acuerdo de esta Comision: se acordó contestar que habiéndose atemperado estrictamente esta

Corporacion al ordena dicho ingreso á lo que preceptúa el art. 96 de la ley de Reclutamiento vigente no se considera en el deber de abonar dicha suma.

Diose lectura de un oficio del Sr. Coronel Jefe del Cuadro de reclutamiento de la zona militar de esta ciudad participando que Sixto Segura Gomez, alistado por el distrito municipal de Valle de Valdelaguna para el reemplazo de 1890, ha resultado en el acto de la concentracion para su destino á cuerpo con la talla de 1'531 milímetros, la cual ha sido confirmada en el expediente que al efecto se ha instruido por este motivo; y la Comision acuerda quedar entera y que se haga la anotacion correspondiente en el estado de revision á fin de que sea sometido á la revision de los años de 1892 y 1893.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otro oficio del mismo Sr. Jefe en que participaba haber resultado con la talla de 1'530 milímetros en el acto de la concentracion para su destino á cuerpo Marcelino Adrian Abad, alistado por el Ayuntamiento de Villalmanzo para el



Gumiel de Izan, en solicitud de que se requiera de inhibicion al Juzgado de Instruccion de Aranda de Duero en causa criminal que está instruyendo por sustraccion de leñas del monte titulado La Regalada.

Diose cuenta del expediente instruido á virtud de apelacion interpuesta por D. Serafin Rojo, vecino de Lerma, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el cual se revocó el que habia adoptado la propia corporacion á instancia del recurrente señalándole la línea que habia de ocupar la reedificacion de una casa que posee en la calle Larga de aquella villa; y la Comision acuerda por mayoria de 4 votos de los Sres. Barbadillo, Gutierrez, Villanueva, y Plaza, Presidente, contra 1 del Sr. Chico, informar que procede estimar el recurso de D. Serafin Rojo y dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de 16 de Marzo, quedando subsistente el de 7 del propio mes en que se le otorgó permiso para reedificar su casa de la calle Larga en la misma línea en que se hallaba construida.

Vista la instancia de D. Félix Merino Barbero, vecino de Nebreda, en solicitud de que se le conceda sacar del Hospicio provincial un niño de siete años de edad para criarle y educarle: la Comision acuerda acceder á dicha pretension, pero sin derecho á pensión alguna.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto á la instancia de Eugenio Barbero Martin, vecino del mismo pueblo de Nebreda.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de los expedientes, devueltos sin dictámen por la Comision de Fomento al terminar las sesiones de la última reunion ordinaria, que á continuacion se expresa:

Del formado á virtud de instancia de la Comision de fabricantes de harina de Barcelona interesando se gestione para que no se rebajen los derechos arancelarios que las harinas de los Estados Unidos satisfacen á su introduccion en la isla de Cuba,

Del instruido á virtud de oficio del Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia remitiendo una Memoria exponiendo los medios que pudieran emplearse para el engrandecimiento y desarrollo de la riqueza agrícola; y

Del formado á virtud de instancia del Ayuntamiento de Villarcayo pidiendo autorizacion para establecer una línea telegráfica.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador transcribiendo la del



instruida en aquel Juzgado sobre exaccion ilegal, la cual se halla en consulta ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Capital: la Comision acuerda que se dirija atento oficio al Sr. Presidente de esta Audiencia, interesándole remita el expresado documento ó copia certificada de él.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del expediente sobre construccion del trozo 3.º de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.

En el expediente sobre proyecto y construccion de la seccion 3.ª de la carretera provincial que partiendo de la de Burgos á San Isidro de Dueñas y pasando por Villaldemiro y Sasamon termine en el puente de Zarzosa, núm. 10 del plan: diose cuenta de los certificados de actas de sesiones celebradas por los Ayuntamientos de Olmillos junto á Sasamon y de Sasamon, en union con los asociados de sus respectivas Juntas municipales, comprometiéndose al pago del 15 por 100 y al de las expropiaciones necesarias para llevar á efecto la construccion de los trozos 7.º y 8.º que comprende dicha seccion, y hallándose ajustados dichos ofrecimientos á lo que determina la base 2.ª de las aprobadas por la Diputacion en sesion de 15 de Abril de 1890, la Comision acuerda aceptarlos, advirtiendo á los citados Ayuntamientos que

es de absoluta necesidad, para que pueda anunciarse la subasta de las obras, que consignen en sus respectivos presupuestos la cantidad á que asciendan el 15 por 100 del presupuesto de contrata de las obras del trozo comprendido dentro de su jurisdiccion, con arreglo á lo dispuesto por el art. 27 de la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877, por el 36 del Reglamento dictado para su ejecucion, y por el 4.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, previniéndose á los Alcaldes de ambos pueblos que remitan la oportuna certificacion en que se acredite dicho extremo con referencia á los presupuestos aprobados por el Sr. Gobernador.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Alcalde de esta Capital remitiendo los antecedentes relativos al mozo Hilario Castaños Barrio, núm. 166 del alistamiento de esta Capital para el reemplazo de 1889, que fué declarado en su año excluido temporalmente en razon á que se hallaba extinguiendo condena: la Comision acuerda declararle totalmente excluido de dicho alistamiento y hacer presen-



VISTOS LOS DATOS SUMINISTRADOS por el Director de carreteras provinciales del estado general en que se hallan las carreteras provinciales construidas y en construccion, en cumplimiento de lo que se le previno por la Diputacion: la Comision acuerda que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos expresados en su comunicacion de 6 de este mes.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Gervasio Cuesta y tres vecinos mas de Palazuelos de la Sierra reclamando contra la capacidad legal del Concejal interino D. Francisco Garcia Romero, bajo el fundamento de que desempeñaba el cargo de Fiscal municipal y de que tenia contrato pendiente con el Ayuntamiento como Ministrante: la Comision acuerda desestimar el recurso y confirmar el fallo apelado de la corporacion municipal.

En el expediente formado á instancia de D. Juan de Herran Saiz alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento de Frias que le declaró incurso en la multa de 15 pesetas por no comparecer á responder de los cargos que se le hacian en la cuenta municipal correspondiente al año económico de 1884-85: resultando que con fecha 14 de Noviembre del año último fué remitida dicha instancia al Alcalde á fin de que emitiera el informe que preceptúa el art. 140 de la vigente ley Municipal y remitiera al devolverla certificado del

acuerdo por el cual se le impuso la multa, y otro en que constase la fecha en que se le hizo saber; y como á pesar del tiempo trascurrido no haya dado cumplimiento á lo prevenido en dicha comunicacion: la Comision acuerda prevenir á la expresada autoridad local que de no hacerlo en el término de ocho dias se le impondrá la multa de 15 pesetas, con que desde luego queda conminado.

Vista la instancia de D. Francisco Mijangos Fernandez, vecino de Poza de la Sal, solicitando la admision en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, en el concepto de alumno pensionado por la Provincia, de su hijo sordo-mudo Ignacio Mijangos Padrones, de 10 años de edad: la Comision, teniendo en cuenta que no existe en la actualidad vacante alguna en dicho Establecimiento, acuerda

que se diga así al solicitante como resolucion á su instancia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 25 de Abril de 1891. = El Vicepresidente, Isidro Plaza. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

### DELEGACION DE HACIENDA.

Resultando vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos de contribuciones que se expresa á continuacion, se anuncia en este periódico oficial á fin de que las personas que deseen obtener dichos cargos presenten sus solicitudes en esta Delegacion, advirtiéndole que las fianzas que presenten para garantizarlos han de ser definitivas.

Cargos.	Partidos.	Número de pueblos.	Fianzas.	Premio de cobranza.
Recaudador.	Belorado.	37	17600	2'75
Idem.	2.ª zona de Burgos.	105	43000	2'50
Idem.	Sedano.	25	7600	3
Agente ejecutivo.	Briviesca.	54	2800	»
Idem.	1.ª zona de Burgos.	Capital.	4400	»
Idem.	2.ª id.	105	4300	»
Idem.	Belorado.	37	1800	»
Idem.	Aranda de Duero.	35	4000	»
Idem.	Roa.	27	2500	»
Idem.	Sedano.	25	800	»
Idem.	Villadiego.	38	1900	»

Los Agentes ejecutivos percibirán únicamente los recargos por apremios de primero, segundo y tercer grado que se impongan á las sumas de contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio que realicen, y las dietas y remuneraciones que con respecto á los débitos que no procedan de aquellas contribuciones determinen los reglamentos y disposiciones vigentes.

Nota importante. — Si alguien quisiere solicitar cualquiera de las vacantes de Recaudadores que se anuncia, con aumento de premio, puede hacerlo á reserva de lo que la Superioridad resuelva respecto de su pretension.

Burgos 23 de Mayo de 1891. = El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Alcaldia de Salas de los Infantes.

Hallándose en descubierto de cuotas carcelarias los Ayuntamientos de este partido que expresa la adjunta relacion presentada por el Depositario de este partido, se hace saber á los Sres. Alcaldes respectivos que si en el término de 10 dias no satisfacen sus respectivas cuotas, se solicitará del Sr. Gobernador civil la autorizacion para

hacerlas efectivas por comisionados especiales.

Salas de los Infantes 22 de Mayo de 1891. = El Alcalde interino, Demetrio Camarero.

#### Relacion que se cita.

Arauzo de Miel, ejercicio de 1889-90 100'72 pesetas, del de 1890-91, 58'77 id.

Arauzo de Salce, del de 1890-91, 13'47.

Barbadillo de Herreros, 13'05.

Cabezón de la Sierra, 7'85.

Canicosa, 75'60.

Carazo, 9'32.

Castrillo de la Reina, 25'65.

Contreras, 30'10.

Espinosa de Cervera, 8'70.

Hoyuelos de la Sierra, 20'07.

Mamolar, del 1889-90, 8'97, del 1890-91, 24'26.

Neila, del 1889-90, 102'73, del 1890-91, 44'64.

Ontoria del Pinar, del 1890-91, 97'95.

Quintanalaria, 11'06.

Quintanar de la Sierra, 33'07.

Riocabado, del 1889-90, 38'85, del 1890-91, 24'96.

San Millán de Lara, del 1890-91, 14.

Santo Domingo de Silos, 30'17.

Tinieblas, 11'86.

Vilviestre del Pinar, 51.

Villoruevo, del 1889-90, 12'34, del 1890-91, 11'15.

Vizcainos, de 1890-91, 15'30.

#### Alcaldia de Valles.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se ha de expender en el próximo año económico de 1891-92 sean rematados á la venta libre al por menor en pública subasta en la casa consistorial de este municipio en los dias 31 del corriente y 8 de Junio próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndole que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Valles 20 de Mayo de 1891. = El Alcalde, Nicasio Gonzalez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Berlangas para los dias 31 y 7, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardientes, aceites y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva, y los frescos á la venta libre.

El de Torrecilla del Monte para los dias 31 y 7, á las diez de la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

#### Alcaldia de Castrogeriz.

Se halla vacante la plaza de Preceptor de latinidad de esta villa, dotada con el sueldo anual de 444 pesetas y 56 para material, con la obligacion de enseñar gratis á dos alumnos pobres de esta localidad.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 15 dias, á contar desde el en que se anuncie en el Boletín oficial, debiendo acompañar á la solicitud los justificantes que acrediten su aptitud para desempeñar dicho cargo.

Castrogeriz 21 de Mayo de 1891. = El Alcalde, Cirilo Calleja.

#### Alcaldia de Huérmeces.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia gratuita de tres familias pobres que designará el Ayuntamiento, y transeuntes pobres enfermos.

Los aspirantes á ella presentarán las instancias en esta Alcaldia dentro del término de 15 dias, acompañando los documentos que acrediten los títulos y servicios prestados.

Huérmeces 23 de Mayo de 1891. = El Alcalde, Justo Villalbilla.

#### Alcaldia de Castrillo de la Reina.

En esta villa se encuentran depositadas dos caballerías, las cuales han sido halladas por un vecino en los sembrados de esta localidad. La persona que se crea dueño de ellas puede pasar á recogerlas, previos los requisitos necesarios.

Castrillo de la Reina 22 de Mayo de 1891. = El Alcalde, Mariano Abad.

#### Señas de las caballerías.

Un caballo de 3 años, como de 6 cuartas y media de alzada, color bayo, la crin recortada, desherado.

Una potra de 3 años, como de 6 cuartas de alzada, pelo negro, sin herrar.

#### Alcaldia de Garganchon.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial del 4.º trimestre del actual año económico tendrá lugar el dia 31 del corriente desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde en la sala consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Garganchon 21 de Mayo de 1891. = El Alcalde, Francisco Alarcia.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de San Lorenzo, número 48, y Lain-Calvo, 61, Burgos, se hallan de venta los nuevos impresos para el **Repartimiento, Listas cobratorias y recibos para la cobranza de los recargos municipales** de la contribucion territorial y pecuaria, que han de servir para el año económico de 1891-92, exactamente ajustados á los modelos oficiales, en papel de muy buena clase, sin alterar por ello los precios.

Al hacer los pedidos debe especificarse los contribuyentes que haya en cada localidad que satisfagan 3 pesetas, de 3 á 6, y de 6 en adelante, y si tienen ó no recargos.

Tambien se encontrarán los documentos necesarios para la formacion de los repartos de consumos y cereales y el municipal, y todos cuantos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

**Tablas de repartimiento de la contribucion territorial.** — En la misma Imprenta se hallan de venta, ajustadas á lo que corresponde pagar á los pueblos de esta provincia por cuota para el Tesoro, recargos municipales y premio de cobranza asignado á cada partido.

#### Perra perdida.

El dia 21 del corriente se extravió una perra de caza, blanca, con pintas de color canela. A la persona que dé razon de ella ó la presente en la calle de San Juan, núm. 65, tienda, se gratificará.